



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 199 Fecha: 03 OCT. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 201 -2018-GRC/GA

Callao, 03.OCT. 2018

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **PATRICIA POZADA CASTRO**, registrado con Hoja de Ruta N° 019172 del 24 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 786679; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JUAN CARLOS LOZANO ALVITES**, registrado con Hoja de Ruta N° 019137 del 23 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 609488; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **VICTOR BENITES NOBLECILLA**, registrado con Hoja de Ruta N° 019181 del 24 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 103179; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JUAN JOSE HUAMAN QUISPE**, registrado con Hoja de Ruta N° 019182 del 24 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 881045; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CRYSTIAN HOMAR CHERO ECHEVARRIA**, registrado con Hoja de Ruta N° 019214 del 24 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 980872; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JORGE FELIX ROMERO SANDOVAL**, registrado con Hoja de Ruta N° 019632 del 03 de setiembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 555184; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JUAN BAUTISTA YERREN AYALA**, registrado con Hoja de Ruta N° 019613 del 03 de setiembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 correspondiente al Voucher N° 860229; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **CARLA JUVISSA ROSAS ALVAREZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 019413 del 28 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 648175; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ORLANDO BENIGNO LA TORRE ABAL**, registrado con Hoja de Ruta N° 019409 del 28 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 876166 y 877233 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MARCO ANTONIO COAGUILA DELGADO**, registrado con Hoja de Ruta N° 019403 del 28 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 839846; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **LUIS ANDRES LOPEZ MENDOZA**, registrado con Hoja de Ruta N° 019575 del 03 de setiembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 436337; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JUAN CARLOS AVILA PAREJA**, registrado con Hoja de Ruta N° 019550 del 03 de setiembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 064866; los Memorándums N° 420 y 427-2018-GRC-GRTC, de fecha 04 y 07 de setiembre de 2018 respectivamente, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; los Informes N° 774, 798, 806 y 833-2018-GRC/GA-TESO, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **PATRICIA POZADA CASTRO, JUAN CARLOS LOZANO ALVITES, VICTOR BENITES NOBLECILLA, JUAN JOSE HUAMAN QUISPE, CRYSTIAN HOMAR CHERO ECHEVARRIA, JORGE FELIX ROMERO SANDOVAL, JUAN BAUTISTA YERREN AYALA, CARLA JUVISSA ROSAS ALVAREZ, ORLANDO BENIGNO LA TORRE ABAL, MARCO ANTONIO COAGUILA DELGADO, LUIS ANDRES LOPEZ MENDOZA y JUAN CARLOS AVILA PAREJA**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los





trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los Informes N° 774 y 798 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 9421, 9426 y 9450 con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta a los Memorándums N° 420 y 427-2018-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose el Informe correspondiente;

Que, mediante los Informes N° 806 y 833 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 53°, numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

03 OCT. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Econ. JUAN GABRIEL SOLIS FRETÉL
GERENTE



201

ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	PATRICIA POZADA CASTRO	786679	29.50
2	JUAN CARLOS LOZANO ALVITES	609488	29.50
3	VICTOR BENITES NOBLECILLA	103179	29.50
4	JUAN JOSE HUAMAN QUISPE	881045	29.50
5	CRYSTIAN HOMAR CHERO ECHEVARRIA	980872	29.50
6	JORGE FELIX ROMERO SANDOVAL	555184	29.50
7	JUAN BAUTISTA YERREN AYALA	860229	17.50
8	CARLA JUVISSA ROSAS ALVAREZ	648175	29.50
9	ORLANDO BENIGNO LA TORRE ABAL	876166	17.50
10	ORLANDO BENIGNO LA TORRE ABAL	877233	29.50
11	MARCO ANTONIO COAGUILA DELGADO	839846	29.50
12	LUIS ANDRES LOPEZ MENDOZA	436337	29.50
13	JUAN CARLOS AVILA PAREJA	064866	29.50



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 4791

Fecha: 03 OCT. 2018

